

VIEDMA. 23 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO:

Las propuestas presentadas por el Instituto de Formación Docente Continua de Sierra Grande, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3521/13 del Consejo Provincial de Educación fue aprobado el Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente Provincial "Nuevos desafíos educativos, nuevos entornos para la formación docente";

Que la actualización y la formación continua, son procesos generados a partir de espacios significativos y herramientas estratégicas para el crecimiento tanto institucional como personal, buscando elevar la calidad de vida de los sujetos, constituyéndolos en ciudadanos analíticos, reflexivos, capaces de tomar decisiones y trabajar colaborativamente;

Que la formación docente es una continuidad y es función de los institutos de formación docente el desarrollo profesional, posibilitando que los educadores aprendan y se formen junto a sus pares, estudiantes, especialistas y equipos directivos;

Que es parte de la función docente la formación continua siendo responsabilidad del Estado brindar oportunidades y espacios para concretarla y responsabilidad del colectivo docente asumir el protagonismo en dicha formación;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución Nº 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

- ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo los proyectos de Formación Permanente, presentados por el Instituto Formación Continua de Sierra Grande, según se indican en el Anexo I de la presente Resolución.-
- ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los proyectos forman parte del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución N° 2418/13.-



- ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez desde el 2do. Semestre 2014 hasta el 31 de Mayo de 2015.-
- ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de I nterés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-
- ARTICULO 5°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Educación Superior de Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- —Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 3837 DPESyF/SG/lg.-

> Fernando Héctor LOPEZ Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



ANEXO I - RESOLUCION Nº 3837

PROYECTO	RESPONSABLE	MODALIDAD	DESTINATARIO	SEDES	CARGA HORARIA
La Infancia: Saberes, Percepciones y Miradas	Prof. Patricia Kissner Prof. Miriam Durazno Prof. Cintia Castillo Prof. Lucas Montoby	Semi presencial	Docentes y directores de educación inicial y 1er. Ciclo de escuelas primarias	Sierra Grande	45 horas cátedra
Los vínculos y la afectividad en la subjetividad del docente y los niños	Prof. Rafael González Prof. Nadia Moroni	Presencial	Docentes de educación inicial y primaria	Sierra Grande	27 horas cátedra